



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086  
Email: [jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 089** DEL **25 DE AGOSTO DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
<a href="#">2527940890012020-00033-00</a>	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	ANA LUCIA SÁNCHEZ HERRERA	24-agos-21	TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA.
<a href="#">2527940890012020-00080-00</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ STELLA BASTIDAS HERRERA	24-agos-21	ORDENA REALIZAR NUEVAMENTE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
<a href="#">2527940890012020-00116-00</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ EDGAR RAMOS RÍOS	24-agos-21	DESIGNA CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO.
<a href="#">2527940890012020-00118-00</a>	EJECUTIVO	PRODUCTORA NACIONAL AVÍCOLA S.A.	GRANJA AVÍCOLA DOÑA JULIANA S.A.S.	24-agos-21	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO.
<a href="#">2527940890012020-00163-00</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AURA RUBIELA MORENO RAMOS	24-agos-21	REQUIERE AL CURADOR AD-LITEM DESIGNADO.
<a href="#">2527940890012020-00164-00</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE IGNACIO RINCÓN RINCÓN	24-agos-21	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO, REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE ALLEGUE LOS ORIGINALES DEL TÍTULO VALOR.
<a href="#">2527940890012021-00145-00</a>	VERBAL SUM. (servidumbre)	YEISON HAIR ROJAS AGUDELO	ANA GRACIELA LARA ÁVILA	24-agos-21	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

**Notificación:** Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 25 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes  
Secretario Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cundinamarca - Fomeque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999c5a136738c516a3df1686397ea82fa8a261519a6341140b5d14de9678d532**  
Documento generado en 24/08/2021 03:32:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>